



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2011

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR, PARA EL INICIO DE LA SÉPTIMA ÉPOCA DE LA REVISTA DEL TRIBUNAL.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 41, fracciones I, XXIII y XXXII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo, los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como evaluar el funcionamiento del área de publicaciones, a fin de constatar la adecuada prestación de sus servicios, y supervisar la publicación de las jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas emitidas por las Salas y Secciones en la Revista del Tribunal;

Que la relevancia de las reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de 12 de junio de 2009 y 10 de diciembre de 2010, sin duda tendrán un impacto en la jurisprudencia de este Tribunal, en especial el inicio de operaciones del Juicio en Línea; la incorporación del Juicio Contencioso Administrativo en la Vía Sumaria, cuya vigencia iniciará en agosto de este año, y

Que resulta oportuno el cambio de época de la Revista del Tribunal no sólo por que atiende a las reformas de índole fiscal que entrarán en vigor a partir de agosto próximo, sino que también se propone considerando que este año se conmemora el 75 Aniversario de la Promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, por lo que la Junta de Gobierno y Administración, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno y Administración propone al Pleno Jurisdiccional de Sala Superior el inicio de la Séptima Época de la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con base en la propuesta de Acuerdo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Primero. El 12 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a las Leyes Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por virtud de la cual se establecen las bases jurídicas para la tramitación del juicio contencioso administrativo en línea.

Segundo. Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, se reformaron de manera sustancial la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2011

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR, PARA EL INICIO DE LA SÉPTIMA ÉPOCA DE LA REVISTA DEL TRIBUNAL.

Tercero. Esta última reforma incorpora la figura del juicio contencioso administrativo en la vía sumaria, con plazos menores en su sustanciación y resolución, fortaleciendo la impartición de justicia pronta y expedita; modifica el sistema de notificaciones, simplifica el procedimiento para el otorgamiento de medidas cautelares y precisa las reglas aplicables a la suspensión; especifica la competencia por razón de cuantía del Pleno y las Secciones de la Sala Superior; y faculta al Tribunal para que al momento de emitir sus resoluciones realice el estudio y análisis tanto de la insuficiente competencia de la autoridad como de los agravios fundados hechos valer por las partes, resolviendo el fondo de la cuestión planteada con base en el principio de mayor beneficio. Así mismo, prevé que las reformas relativas al juicio en la vía sumaria entrarán en vigor a partir de los 240 días naturales siguientes a su publicación, y que el Tribunal deberá realizar las acciones que correspondan, a efecto de que el Juicio en Línea inicie su operación en esa misma fecha, lo cual tendrá verificativo en el mes de agosto de este año.

Cuarto. Las reformas descritas, sin duda, repercutirán en la interpretación de la legislación fiscal y administrativa plasmada en la jurisprudencia del Tribunal, siendo las modificaciones más relevantes la posibilidad de tramitar el juicio contencioso administrativo en línea y las aplicables al juicio en la vía sumaria.

Quinto. La publicación en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de la jurisprudencia, precedentes y tesis aisladas ha comprendido épocas, cuyo inicio ha sido determinado por modificaciones como las señaladas en los considerandos que anteceden.

Sexto. De conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior establecer, modificar y suspender la jurisprudencia del Tribunal conforme a las disposiciones legales aplicables, aprobar las tesis y los rubros de los precedentes y ordenar su publicación en la Revista. Por su parte, conforme a la fracción VIII del mismo artículo, es facultad del Pleno resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos.

Séptimo. En agosto de este año, fecha en la que entrarán en vigor las reformas relativas al juicio en la vía sumaria, y en que iniciará la operación del Juicio en Línea, también se celebrará el 75 Aniversario de la Promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, por lo que, como parte de los festejos de este acontecimiento, resulta significativo que la Séptima Época de la Revista del Tribunal inicie precisamente con el número correspondiente a ese mes.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Séptima Época de la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se iniciará con la publicación de las jurisprudencias, precedentes y criterios aislados del Pleno, Secciones y Salas Regionales y Especializadas del Tribunal, así como las resoluciones y votos particulares de los Magistrados que los conforman, cuando se trate de las así acordadas expresamente por los citados órganos jurisdiccionales, emitidas a partir del primero de agosto de dos mil once; en consecuencia, la primer Revista de la Séptima Época será la correspondiente a dicho mes.

SEGUNDO.- Todas las tesis que se publiquen en la Revista deberán contar con una clave de identificación, anteponiendo el número VII para distinguir que se refieren a la Séptima Época de la Revista, y conforme a la siguiente tabla:



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2011

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR, PARA EL INICIO DE LA SÉPTIMA ÉPOCA DE LA REVISTA DEL TRIBUNAL.

Jurisprudencia de Pleno	VII-J-SS-	No. arábigo progresivo
Jurisprudencia de Primera Sección	VII-J-1aS-	No. arábigo progresivo
Jurisprudencia de Segunda Sección	VII-J-2aS-	No. arábigo progresivo
Precedente de Pleno	VII-P-SS-	No. arábigo progresivo
Precedente de Primera Sección	VII-P-1aS-	No. arábigo progresivo
Precedente de Segunda Sección	VII-P-2aS-	No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Pleno	VII-TASS-	No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Primera Sección	VII-TA-1aS-	No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Segunda Sección	VII-TA-2aS-	No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Sala Regional	VII-TASR-Cve. Sala*-	No. arábigo progresivo
Tesis Aislada de Sala Especializada	VII-TASE-Cve. Sala*-	No. Arábigo progresivo
Sentencia y voto particular sin tesis (Pleno)	VII-RyVP-SS-	No. arábigo progresivo
Sentencia y voto particular sin tesis (Primera Sección)	VII-RyVP-1aS-	No. arábigo progresivo
Sentencia y voto particular sin tesis (Segunda Sección)	VII-RyVP-2aS-	No. arábigo progresivo

* **Catálogo de claves para las Salas Regionales y Especializadas.** La clave de identificación de los criterios aislados de Salas Regionales y Especializadas, se fijará conforme al siguiente catálogo:

SALAS REGIONALES

TASR-1ME	Primera Sala Regional Metropolitana
TASR-2ME	Segunda Sala Regional Metropolitana
TASR-3ME	Tercera Sala Regional Metropolitana
TASR-4ME	Cuarta Sala Regional Metropolitana
TASR-5ME	Quinta Sala Regional Metropolitana
TASR-6ME	Sexta Sala Regional Metropolitana
TASR-7ME	Séptima Sala Regional Metropolitana
TASR-8ME	Octava Sala Regional Metropolitana
TASR-9ME	Novena Sala Regional Metropolitana
TASR-10ME	Décima Sala Regional Metropolitana
TASR-11ME	Décimo Primera Sala Regional Metropolitana
TASR-12ME	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2011

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR, PARA EL INICIO DE LA SÉPTIMA ÉPOCA DE LA REVISTA DEL TRIBUNAL.

TASR-1NOI	Primera Sala Regional del Noroeste I (Tijuana, B.C.)
TASR-2NOI	Segunda Sala Regional del Noroeste I (Tijuana, B.C.)
TASR- NOII	Sala Regional del Noroeste II (Cd. Obregón, Son.)
TASR- NOIII	Sala Regional del Noroeste III (Culiacán, Sin.)
TASR- NCI	Sala Regional del Norte-Centro I (Chihuahua, Chih.)
TASR- 1NCII	Primera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coah.)
TASR- 2NCII	Segunda Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coah.)
TASR- 3NCII	Tercera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coah.)
TASR- 1NE	Primera Sala Regional del Noreste (Monterrey, N.L.)
TASR- 2NE	Segunda Sala Regional del Noreste (Monterrey, N.L.)
TASR- 1OC	Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jal.)
TASR- 2OC	Segunda Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jal.)
TASR- 3OC	Tercera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jal.)
TASR- CEI	Sala Regional del Centro I (Aguascalientes, Ags.)
TASR- CEII	Sala Regional del Centro II (Querétaro, Qro.)
TASR- CEIII	Sala Regional del Centro III (Celaya, Gto.)
TASR- 1HM	Primera Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Mex.)
TASR- 2HM	Segunda Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Mex.)
TASR- 3HM	Tercera Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Mex.)
TASR- 1OR	Primera Sala Regional de Oriente (Puebla, Pue.)
TASR- 2OR	Segunda Sala Regional de Oriente (Puebla, Pue.)
TASR- 3OR	Tercera Sala Regional de Oriente (Puebla, Pue.)
TASR- 1GO	Primera Sala Regional del Golfo (Jalapa, Ver.)
TASR- 2GO	Segunda Sala Regional del Golfo (Jalapa, Ver.)
TASR- PA	Sala Regional del Pacífico (Acapulco, Gro.)
TASR- SUE	Sala Regional del Sureste (Oaxaca, Oax.)
TASR- PE	Sala Regional Peninsular (Mérida, Yuc.)
TASR- GN	Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamps.)
TASR- CT	Sala Regional Chiapas-Tabasco (Tuxtla Gutiérrez, Chis.)
TASR- CA	Sala Regional del Caribe (Cancún, Q.R.)
TASR- PC	Sala Regional del Pacífico-Centro (Morelia, Mich.)



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2011

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR, PARA EL INICIO DE LA SÉPTIMA ÉPOCA DE LA REVISTA DEL TRIBUNAL.

SALAS ESPECIALIZADAS

TASE-PI Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

TERCERO.- Las jurisprudencias, precedentes y criterios aislados que hayan sido aprobadas en fecha anterior al inicio de la Séptima Época y que a la fecha de este acuerdo se encuentren pendientes de publicar en la Revista de este Órgano Jurisdiccional, deberán publicarse en apartado especial de la propia revista, indicando que corresponden a la Sexta Época, y conservando la clave que le corresponda conforme a las reglas vigentes al momento de haber sido aprobada.”

SEGUNDO.- Remítase al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, la propuesta de Acuerdo para el Inicio de la Séptima Época de la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para los efectos señalados en el artículo 18, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión del día dieciséis de febrero de dos mil once.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.